

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia”  
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 842 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-449, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. DESPACHO No. 1281/09 de 07 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 378/09 “Pavimento Rígido Alto Mesa Verde A Jorge Zamora Hernández D-2”**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 304/09)**, CUCE: 09-1101-00-158680-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 366672 en fecha 22 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **“Pavimento Rígido Alto Mesa Verde A Jorge Zamora Hernández D-2”**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 453/2009 de 22 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 369-2009 de 30 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 5 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 02 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al PROPONENTE Sr. SEVERINO HUARACHI BEJARANO, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 505a/09 de 06 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: **“PAVIMENTO RÍGIDO ALTO MESA VERDE “A” JORGE ZAMORA HERNANDEZ D-2”**, con un monto total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 13/100 (**Bs. 287.827,13**) al PROPONENTE Sr. **Severino Huarachi Bejarano**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Pavimento Rígido Alto Mesa Verde "A" Jorge Zamora Hernandez D-2", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), **Nº Preventivo 13792** de 10 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0080, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 300.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo Nº 378/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 122
Certificación Presupuestaria a fs. 65
Especificaciones Técnicas a fs. 48
Informe de Estudio de Suelos a fs. 57
Confirmación Publicación SICOES a fs. 67
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 122
Número de Identificación Tributaria a fs. 148
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 181
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 182
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 177
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 178

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 123
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 124
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 126
Descripción del Proyecto a fs. 63
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 158
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 154
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 157
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 161
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 162
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 163
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 170
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 151
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 140 a fs. 151

Que, se tiene descrito como **objeto del proyecto**: el pavimento rígido de 1821.35m<sup>2</sup>. de las calles Roberto Alvarado y Rodolfo Virreyra, ubicadas en en la Zona de Mesa Verde, pertenecientes al D-2.

Que, el objeto del **Decreto Supremo Nº 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1º del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 378/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomas Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i.** respectivamente y el **Sr. Severino Huarachi Bejarano**, para la ejecución del proyecto: **“Pavimento Rígido Alto Mesa Verde A Jorge Zamora Hernández D-2”**, con un costo total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 13/100 (**Bs. 287.827,13**) y, un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO; se tiene descrito como objeto del proyecto: el pavimento rígido de 1821.35m2. de las calles Roberto Alvarado y Rodolfo Virreyra, ubicadas en en la Zona de Mesa Verde, pertenecientes al D-2.

**Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-2.

**Art.3º** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.4º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.5º** INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.6º** INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

**Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal correspondiente, para su respectivo control y seguimiento.

**Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Maria Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

